



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 7 de Diciembre de 2016 se publica la Resolución N° 050/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 de Diciembre de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo de *Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal*, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 050/16 dispone: “**VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°** - Acéptese la renuncia y excusación del Dr. Julio De Olazabal conforme las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.- **ARTÍCULO 2°** - Acéptese la excusación del Dr. Carlos Arietti conforme las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.- **ARTÍCULO 3°**- Acéptese la renuncia de la Dra. Martha Feijoo conforme las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.- **ARTÍCULO 4°**- Convóquese a sorteo público de los nuevos miembros titulares y suplentes del cuerpo evaluador por el Colegio de Magistrados, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura el día Lunes 12 de Diciembre de 2016 a las 8.30 hs.- **ARTÍCULO 5°** - Notifíquese, Regístrese y Archívese.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “**ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel**”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “**ARTÍCULO 1°** - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “**ARTÍCULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 050

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 7 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0031519-2 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal** creado por Ley N° 13.014, y cuyo mandato actual vence en el mes de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Octubre del corriente se realizó, en la sede del Consejo de la Magistratura el sorteo público del cuerpo evaluador para cubrir la vacante dentro del concurso de referencia;

Que conforme lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° incisos b) y c) de la Resolución del M.J.yD.H. N° 0128/16 se procedió a sortear y notificar a los miembros titulares y suplentes dentro de los tres estamentos que conforman el cuerpo evaluador: Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Colegios de Abogados de la Provincia y Estamentos Académicos;

Que por las Universidades Nacionales resultaron sorteados, el Dr. Julio De Olazabal como titular; y el Dr. Jorge Amilcar García como suplente;

Que por el Colegio de Magistrados resultaron sorteados, el Dr. Carlos Arietti como titular; y la Dra. Martha Feijoo como suplente;

Que en fecha 1 de Diciembre del 2016, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 0854/16, este Consejo de la Magistratura procedió a notificar a los miembros del Cuerpo Evaluador los postulantes admitidos al presente Concurso;

Que en fecha 5 de Diciembre del corriente se recibió nota del Dr. Julio De Olazabal en la que manifiesta su excusación y renuncia como miembro del cuerpo evaluador, en razón de la preservación de la confianza de la ciudadanía atenta su condición de Fiscal General;

Que en idéntica fecha se recepcionó por vía mail la excusación del Dr. Carlos Arietti a intervenir en el Cuerpo Evaluador, motivada ella, por su postulación en los Concursos para cubrir los cargos de Fiscal Regional en la Circunscripciones Judiciales N° 1 y 5 a efectos de mantener la imparcialidad objetiva;

Que, igualmente, se recepcionó la renuncia de la Dra. Martha Feijoo, por motivos personales;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 15° del Decreto N° 0854/16, las presentaciones resultan material y formalmente admisibles;

Que a fin de mantener la conformación de los representantes del Colegio de Magistrados, y atento a que la reglamentación vigente nada dice respecto a las medidas que deben tomarse ante la renuncia y/o excusación de todos los miembros de un estamento es que, en beneficio de la economía procesal y la continuidad del concurso, se considera oportuno realizar un nuevo sorteo de miembros titulares y suplentes dentro de los profesionales que integran las listas de especialistas en Derecho Penal;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - Acéptese la renuncia y excusación del Dr. Julio De Olazabal conforme



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.-

ARTÍCULO 2º - Acéptese la excusación del Dr. Carlos Arietti conforme las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.-

ARTÍCULO 3º- Acéptese la renuncia de la Dra. Martha Feijoo conforme las previsiones del artículo 15 del Decreto 0854/16.-

ARTÍCULO 4º- Convóquese a sorteo público de los nuevos miembros titulares y suplentes del cuerpo evaluador por el Colegio de Magistrados, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura el día Lunes 12 de Diciembre de 2016 a las 8.30 hs.-

ARTÍCULO 5º - Notifíquese, Regístrese y Archívese.-

LEANDRO MAJAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD.HH